

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021

Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 5 y 12 de febrero, de 2021, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de agua mineral embotellada, dos dispensadores de agua y vasos de papel reciclado para la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior.

ACUERDO

***“PRIMERO:** Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2021</i>	<i>984,94 euros</i>
<i>2022</i>	<i>984,94 euros</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

***CUARTO:** El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2021/000010.

Objeto: SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA, DOS DISPENSADORES DE AGUA Y VASOS DE PAPEL RECICLADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE, FINANCIACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR.

Cuantía del Contrato: 1.628,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 341,88 €.

Importe total: 1.969,88 €
Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
90301.92014.22699 (2021)	984,94 Euros
90301.92014.22699 (2022)	984,94 Euros

Garantía Provisional: no procede.

Garantía definitiva: no procede.

Plazo de ejecución: 22 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002403”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZGxuUloNIrWOFv3i4lnRng==>

2.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de interpretación y traducción.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2021	35.695,00 euros
2022	35.695,00 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000018.

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN.

Cuantía del Contrato: 59.000,00 €, IVA no incluido. Importe del IVA: 12.390,00€. Importe total: 71.390,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>90301.92014.22799 (2021)</i>	<i>35.695,00 Euros</i>
<i>90301.92014.22799 (2022)</i>	<i>35.695,00 Euros</i>

Garantía Provisional: No procede Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 22 meses (hasta la fecha 31/12/2022).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002403”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mL YhzenYKEo1PS4rcFIGMw==>

2.3.- Aprobar gasto y pliego de condiciones para la contratación del suministro de material de oficina.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2021/000045 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente número 2021/000045, así como, el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/000045.

Objeto: Suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 70.678,00 € (setenta mil seiscientos setenta y ocho euros), IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 14.842,38 € (catorce mil ochocientos cuarenta y dos euros con treinta y ocho céntimos).

IMPORTE TOTAL: 85.520,38 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes con IVA</i>
<i>Lote 1 Papel blanco oficina DIN A-4 80 gr.</i>	20401.92003.22000	21.780,00 Euros
<i>Lote 2 Sobres impresos</i>	20401.92003.22000	4.101,90 Euros
<i>Lote 3 Sobres no impresos</i>	20401.92003.22000	2.768,48 Euros
<i>Lote 4 Material de escritura y sobremesa</i>	20401.92003.22000	55.055,00 Euros
<i>Lote 5 Cajas de cartón</i>	20401.92003.22000	1.815,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido conforme al art. 107 LCSP.

Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado (IVA no incluido) en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad conforme al art. 107 LCSP.

Plazo de duración: Lotes 1, 2, 3 y 5: 1 mes.

Lote 4: 9 meses y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Plazo de ejecución: Lotes 1, 2, 3 y 5: 10 días naturales.

Lote 4: 9 meses y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado art. 159 LCSP, Precio. 145.3 f) de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qEnuF2wvdr0BkzMduXiQ==>

2.4.- Nombrar con el cargo de Policía Local a diversos funcionarios de carrera.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Francisco Javier Gómez Saavedra, D. Antonio José Villard Martínez, D. Francisco García Jiménez, D. Eduardo Alcalde Beret, D. Félix Menchón Bastida, D. Israel García González, D. José Manuel Sánchez Carrascal, D^a María Luz Rodríguez Guerrero, D. Manuel Lage Izquierdo, D. Alejandro Lérida Díaz, D. Antonio Jesús Molina Sandoval, D. Alberto García Rodríguez, D. Carlos Mateos Borralló, D. Diego Jesús Sánchez Rodríguez, D. Celedonio Escobar Leal, D. Luis Miguel Herrera Carmona, D. Raúl Martínez Campanario, D. Felipe Romero Vaz, D. José Salvador Jiménez González, D. José Carlos Benítez Sánchez, D. Manuel Pérez Manzano y D. Vicente Antonio Arcos Marín.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8F0YjUcB6h+9NCyDJqqPLA==>

2.5.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 15 de enero de 2021, relativo a modificaciones de la RPT.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el error producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado día 15 de enero de 2021 en su punto PRIMERO, en el sentido de que los puntos del Factor de Responsabilidad Subfactor Ejecución de Tareas del puesto de Jefe de Negociado Administrativo (Intervención-Tesorería) que se crea, han de ser 105,14 en lugar de 106,14.

SEGUNDO.- La valoración del puesto de Jefe de Negociado Administrativo (Intervención-Tesorería) queda de la siguiente forma:

<i>FACTOR</i>	<i>SUBFACTOR</i>	<i>GRADO</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Especial dificultad</i>		<i>1</i>	<i>0</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Toma de decisiones</i>	<i>5</i>	<i>69</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Relaciones</i>	<i>3</i>	<i>18</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Mando</i>	<i>3</i>	<i>33</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Patrimonial</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Por ejecución de tareas</i>	<i>137</i>	<i>105,14</i>
<i>Penosidad</i>	<i>Condiciones Externas</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Peligrosidad</i>	<i>Enfermedad y/o lesión</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
<i>Peligrosidad</i>	<i>Agresión</i>	<i>1</i>	<i>0</i>
<i>Disponibilidad</i>		<i>1</i>	<i>0</i>
<i>Adjuntía</i>		<i>2</i>	<i>30</i>
<i>Incompatibilidad</i>		<i>4</i>	<i>44</i>
	<i>TOTAL PUNTOS</i>		<i>299,14</i>

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VrukOeLTA5+F4/plUujmow==>

2.6.- Aplicar, para el año 2021 y con efecto desde el 1 de enero, el 0.9% de incremento global de las retribuciones del personal del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aplicar, para el año 2021, y con efecto desde el 1 de enero, el 0,9 por ciento de incremento global de las retribuciones del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 3 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 93 de la LBRL, incrementar en un 0,9 por ciento las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de esta Corporación en los términos establecidos en los artículos 18 y 22 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, así como en las tablas publicadas por el Ministerio de Hacienda referidas a retribuciones del personal funcionario, haberes reguladores y cuotas a las Mutualidades de funcionarios y derechos pasivos.

TERCERO.- En virtud del artículo 48.8 y 9 del Convenio Colectivo, incrementar en un 0,9 por ciento las retribuciones del personal laboral aplicándole una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos.

CUARTO.- Establecer que a partir del 1 de enero de 2021 la valoración del punto del complemento específico sea de 65,59€ (grupos A1- A2- C1- C2) y 68,47€ (grupo E), para todos los puestos cuya cuantificación dependa del valor del mismo.

QUINTO.- Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la vigente ley de presupuestos.

SEXTO.- Incrementar, para el año 2021, y con efecto desde el 1 de enero, en un 0,9 por ciento las retribuciones del personal eventual conforme a lo establecido en acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 28 de junio de 2019.

SÉPTIMO.- Incrementar, para el año 2021, y con efecto desde el 1 de enero, en un 0,9 por ciento las retribuciones de los miembros de la corporación y de los titulares de los órganos directivos conforme a lo establecido en el punto cuarto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión de 28 de junio de 2019.

OCTAVO.- Incrementar, para el año 2021, y con efecto desde el 1 de enero, en un 0,9 por ciento las retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wPbIC+W0kwDNSR/LYtd3iQ==>

2.7.- Iniciar Procedimiento de Apremio por la Agencia Tributaria, para el reintegro de “Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud” concedidas a diversos beneficiarios. (Convocatoria 2017).

ACUERDO

“PRIMERO.- Instruir Procedimiento de Apremio por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla a las personas abajo referenciadas para el reintegro de 100€ -más los intereses de demora- recibidos de la subvención que le fue concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, a tenor de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por no haber cumplido la obligación de justificar, previo inicio de procedimientos de reintegro y liquidación del mismo, por Acuerdos de la Junta de Gobierno, en las fechas y por los importes relacionados a continuación, no habiéndose producido la liquidación del reintegro de la cantidad concedida más los correspondientes intereses de demora según informe de la Tesorería Municipal de fecha 27 de enero de 2021.

<i>PS</i>	<i>Fecha Acuerdo Junta de Gobierno Reintegro</i>	<i>Fecha Acuerdo Junta Gobierno Requerimiento Liquidación</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>Importe concedido o y reintegro</i>	<i>Intereses demora</i>
279/2017	5-10-2018	12-4-2019	Macarena	Portero Peral	100€	4,48€
374/2017	5-10-2018	12-04-2019	Verónica	Pérez Romero	100€	4,48€
182/2017	8-6-2018	22-3-2019	Cristina	Abascal Ruiz	100€	4,26€
126/2017	8-6-2018	5-12-2018	Daniel	Utrera Vilches	100€	3,18€

SEGUNDO.- Subsanan el error del Acuerdo de la Excm. de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 8 de Junio de 2018 en relación a la PS 126 del expediente 11/2017, de tal forma que:

Donde dice:

<i>Donde dice:</i>	<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
	126/2017	Maria Dolores	Vilches Higuero	100€

Debe decir:

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
126/2017	Daniel	Utrera Vilches	100€

TECERO.- Subsanan el error del Acuerdo de la Excm. de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 5 de diciembre de 2018 de la PS 126 expediente 11/2017, de tal forma que:

Donde dice:

Beneficiario: Maria Dolores Vilches Higuero, representada por D. Daniel Utrera Vilches.

Debe decir:

Beneficiario: Daniel Utrera Vilches, representado por D^a Maria Dolores Vilches Higuero.

CUARTO. *Notificar el presente Acuerdo a la Agencia Tributaria de Sevilla a la intervención de Fondos Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g5WuMGlhIhwKcjGRetG2Lg==>

2.8.- Iniciar nuevos procedimientos de reintegro total y parcial e intereses de demora de “Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud” concedidas a diversos beneficiarios. (Convocatoria 2016 y 2017).

ACUERDO

“PRIMERO.- *Declarar la caducidad de los procedimientos de reintegro total o parcial iniciados por Acuerdos de la Excm. Junta de Gobierno en las fechas y por los importes de los beneficiarios relacionados a continuación, dado que han transcurrido 12 meses desde el inicio de los mismos sin que se haya producido la resolución expresa, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre por el que se aprueba La Ley de Subvenciones. Sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas.*

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>FECHA ACUERDO JUNTA GOBIERNO REINTEGRO</i>	<i>FECHA ACUERDO JUNTA GOBIERNO REQUERIMIENTO REINTEGRO MAS INTERESES DEMORA</i>
<i>245/2016</i>	<i>SILVIA</i>	<i>MORA MUÑOZ</i>	<i>100</i>	<i>02/03/2018</i>	<i>11/03/2019</i>
<i>83/2017</i>	<i>CARMEN</i>	<i>PASTOR JUNQUERO</i>	<i>100</i>	<i>08/06/2018</i>	<i>11/03/2019</i>
<i>141/2017</i>	<i>JESSICA</i>	<i>RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ</i>	<i>100</i>	<i>05/10/2018</i>	<i>12/04/2019</i>
<i>204/2017</i>	<i>MIGUE ANGEL</i>	<i>TRANCOSO NÚÑEZ</i>	<i>100</i>	<i>08/06/2018</i>	<i>11/03/2019</i>
<i>263/2017</i>	<i>KATHERINE</i>	<i>ESPINOSA TORO</i>	<i>100</i>	<i>08/06/2018</i>	<i>11/03/2019</i>
<i>247/2017</i>	<i>ROCIO</i>	<i>VARGAS LOPEZ-SANCHEZ</i>	<i>100</i>	<i>08/06/2018</i>	<i>11/03/2019</i>
<i>299/2017</i>	<i>JUAN MANUEL</i>	<i>FERNÁNDEZ PÁRRAGA</i>	<i>100</i>	<i>21/09/2018</i>	<i>11/03/2019</i>

334/ 2017	MARTA	VARGAS LOPEZ- SANCHEZ	100	08/06/2018	11/03/2019
107/ 2017	JUAN CARLOS	DE LA FUENTE BONILLA	74	01/02/2019	

***SEGUNDO.**- Iniciar nuevos procedimientos de reintegros de la totalidad o parte del importe de las ayudas concedidas (100 €) por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 2 de diciembre de 2016 y 22 de diciembre de 2017 –más los correspondientes intereses de demora- en relación con los beneficiarios que se relacionan a continuación, por falta de justificación suficiente de la mencionada ayuda y al amparo de lo dispuesto en el art. 27.1c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones.*

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE A REINTEGRAR
245/2016	SILVIA	MORA MUÑOZ	100€
83/2017	CARMEN	PASTOR JUNQUERO	100€
141/2017	JESSICA	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	100€
204/2017	MIGUE ANGEL	TRANCOSO NÚÑEZ	100€
263/2017	KATHERINE	ESPINOSA TORO	100€
247/2017	ROCIO	VARGAS LOPEZ-SANCHEZ	100€
299/2017	JUAN MANUEL	FERNÁNDEZ PÁRRAGA	100€
334/2017	MARTA	VARGAS LOPEZ-SANCHEZ	100€
107/2017	JUAN CARLOS	DE LA FUENTE BONILLA	74€

***TERCERO.**- Dar trámite de audiencia a las personas citadas en el dispositivo anterior para que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

***CUARTO.**- Notificar el presente Acuerdo a los/as interesados/as y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JYPZwp0YW+TD/g0jl6d9EQ==>

2.9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, aceptar la devolución en concepto de reintegro parcial e intereses de demora e incoar procedimiento de reintegro parcial e interés de demora de “Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud” concedida a un beneficiario. (Convocatoria 2017).

ACUERDO

***“PRIMERO.**- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las ayudas concedidas*

para la promoción de la lectura entre la juventud por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, de D. Adrián Hernández González, por importe de 29,80€.

SEGUNDO.- Aceptar la devolución efectuada por D. Adrián Hernández González, en concepto de reintegro parcial de la ayuda concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2017, al no poder justificar la totalidad de la misma, por importe de 28,70€ y aceptar los ingresos realizados en concepto de intereses de demora, por importe de 0,25€.

TECERO.- Iniciar procedimiento de reintegro parcial del importe de la ayuda concedida (100 €) por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2017 –más los correspondientes intereses de demora- en relación con el beneficiario que se relaciona a continuación, al ser insuficiente la documentación presentada y no quedar acreditada la justificación del importe de la ayuda concedida. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE A REINTEGRAR</i>
242	ADRIAN	HERNANDEZ GONZÁLEZ	41,5€

CUARTO.- Dar trámite de audiencia a las personas citadas en el dispositivo anterior para que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R8XUmuQowdIKb8YI27dqFA==>

2.10.- Aceptar la devolución en concepto de reintegro total y parcial e intereses de demora de “Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud” concedidas a diversos beneficiarios. (Convocatoria 2017 y 2019).

ACUERDO

“PRIMERO. Aceptar la devolución efectuada por los beneficiarios y por los importes relacionados a continuación –más los correspondientes intereses de demora- en concepto de reintegro total o parcial del importe de la ayuda concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017 y por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo, número 7410 de fecha 20 de noviembre de 2019, al no

quedar acreditada la justificación de la totalidad de la misma, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayuda a la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2017 y 2019.

PS	Acuerdo J.G. Reintegro	Acuerdo J.G. Requerir liquidación	Nombre	Apellidos	Reintegro parcial	Intereses demora
73/2017	1-2-2019		JOSE	MANZANO REYES	13,92€	1,56€
379/2017	01-2-2019		IÑIGO	TERRY GÓMEZ DE TERREROS	17,29€	1,94€
817/2019	30-12-2020		DANIELA RACHEL	GONZÉLEZ GUERRA	100€	4,26€

SEGUNDO.- *Notificar el presente Acuerdo a los/as interesados/as y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ILogxqS0qUaOCinfFy7GoQ==>

2.11.- Dejar sin efecto procedimientos de reintegro de la totalidad de ayudas, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, iniciar procedimiento de reintegro y aceptar la devolución en concepto de reintegro parcial e intereses de demora de “Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud” concedida a dos beneficiarios. (Convocatoria 2017 y 2019).

ACUERDO

PRIMERO.- *Dejar sin efecto los procedimientos de reintegro de la totalidad del importe de las ayudas concedidas (100 €) a D. Joaquín Suarez Caballero (Expte: 11/2017, PS 264) por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 5 de octubre de 2018 –más los correspondientes intereses de demora- y a D^a Miriam Esperanza Vaya Jiménez (Expte.: 14/2919, PS. 461) y D^a Silvia Triana Vaya Jiménez (Expte.: 14/2019, PS 574) por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 30 de diciembre de 2020 –más los correspondientes intereses de demora- al no quedar acreditada la justificación de la totalidad de las ayudas concedidas.*

SEGUNDO. *Aprobar la cuenta justificativa, informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines de las ayudas concedidas por Acuerdos de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017 y por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo, número 7410 de fecha 20 de noviembre de 2019, de las personas relacionadas a continuación:*

P.S.	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
264/2017	Joaquín	Suárez Caballero	88,53€
461/2019	Miriam Esperanza	Vaya Jiménez	72,85€

TECERO. Iniciar procedimiento de reintegro por importe de 11,47€ –más los intereses de demora- de la ayuda concedida a D. Joaquín Suarez Caballero, al ser insuficiente la documentación presentada y no quedar acreditada la justificación de la totalidad de la ayuda concedida. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y dar trámite de audiencia a citada persona en este dispositivo para que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Aceptar la devolución voluntaria que realiza D^a Miriam Esperanza Vaya Jiménez en concepto de reintegro parcial por importe de 27,15€ más 1,19€ de intereses de demora, por no haber podido justificar la citada ayuda en su totalidad.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a los/as interesados/as y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z+6pyCvXD0mc2btw+gp2GA==>

2.12.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 24 de mayo de 2019, relativa a la aprobación de las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a dos entidades. (Convocatoria 2017).

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el error aparecido en el dispositivo primero del Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2019, por el que se aprueba la cuenta justificativa de la entidad FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIA LIBERACIÓN (P.S. 47), de tal forma que donde dice “Importe: 1.253,27€” debe decir “Importe: 1.116,24€”.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JX1P5r93E2BiXN3uD5+hXQ==>

2.13.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 4 de octubre de 2019, relativo a aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines e iniciar procedimiento de reintegro e intereses de demora y aceptar devolución en concepto de reintegro parcial e intereses de demora, de “Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud” concedidas a diversos beneficiarios. (Convocatoria 2018).

ACUERDO

“PRIMERO: Subsanan el error material del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2019, de tal forma que:

Donde dice:

Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las ayudas concedidas a las siguientes personas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, y por lo importes que se indican:

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
99	VANESA	BERNAL QUERO	88,26€

Debe decir:

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
99	VANESA	BERNAL QUERO	98,26€

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1QsHrdPjYa2YdFspkQBRaQ==>

2.14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar la devolución en concepto de reintegro parcial e intereses de demora de “Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud” concedida a un beneficiario. (Convocatoria 2018).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las ayudas concedidas para la promoción de la lectura entre la juventud por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria de fecha 5 de diciembre de 2018, a las siguientes personas y por el importe que se indican:

<i>PS</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Importe</i>
469	AIDA ESTEFANIA	ROSA BENÍTEZ	85,84 €

SEGUNDO: Aceptar la devolución voluntaria que realiza los/as beneficiarios/as relacionados/as a continuación en concepto de reintegro parcial, por no haber podido justificar la citada ayuda en su totalidad, así como, en su caso, los correspondientes intereses de demora:

<i>PS</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Importe</i>	<i>Intereses demora</i>
469	AIDA ESTEFANIA	ROSA BENÍTEZ	14,16€	1 €

TECERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LITuVRal0tt2DaZI1wtliQ==>

2.15.- Requerir reintegro total y exigir el abono de los intereses de demora de “Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud” concedidas a diversos beneficiarios. (Convocatoria 2018 y 2019).

ACUERDO

“PRIMERO.- Requerir a las personas abajo referenciadas, beneficiarias de la subvención de 100 € concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 5 de diciembre de 2018 y por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo de fecha 20 de noviembre de 2019 para Ayudas a la Promoción a la Lectura entre la Juventud, anualidad 2018 y 2019, respectivamente, el reintegro de las cantidades señaladas por justificación insuficiente de la totalidad del importe concedido. Todo ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Beneficiaria: Laura Sánchez Morales (P.S. 323).

Período de concesión: Año 2018.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiaria: Rosana Ros Pérez (P.S. 409).

Período de concesión: Año 2018.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiaria: Naomi Lara Usman (P.S. 403).

Período de concesión: Año 2018.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Juan Alberto Gómez Guzmán (P.S. 237).

Período de concesión: Año 2018.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Yaiza María Pérez Belloso (P.S. 517).

Período de concesión: Año 2018.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Alejandro Suárez Fernández (P.S. 2).

Período de concesión: Año 2019.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Pablo Arroyo Fernández (P.S. 107).

Período de concesión: Año 2019.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Rocío Morales Parreño (R.L. Mercedes Parreño Gutiérrez (P.S. 108).

Período de concesión: Año 2019.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Lucía Morales Parreño (P.S. 109).

Período de concesión: Año 2019.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Sara Atbane Frid (R.L Zohra Frid Mastar) (P.S. 258).

Período de concesión: Año 2019.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: José Ángel Martínez Maqueda (P.S. 341).

Período de concesión: Año 2019.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

Beneficiario: Saad Siali (R.L. Aicha El Bakkali El Aissaqui) (P.S. 558).

Período de concesión: Año 2019.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 €.

Importe a reintegrar: 100,00 €.

*Beneficiario: Zineb Mrabet-Carama Daouti (R.L. El Hassania Daouti Abiyad) ((P.S. 591).
Período de concesión: Año 2019.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 €.
Importe a reintegrar: 100,00 €.*

*Beneficiario: Sonia González Casado (P.S. 780).
Período de concesión: Año 2019.
Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.
Importe concedido: 100,00 €.
Importe a reintegrar: 100,00 €.*

SEGUNDO.- Exigir el abono de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro de las personas recogidas en el punto primero. Dicho importe asciende a la cantidad que se indica a continuación:

- Laura Sánchez Morales: 7,94€.*
- Rosana Ros Pérez: 7.94€.*
- Naomi Lara Usman: 7,94€.*
- Juan Alberto Gómez Guzmán: 7,94€.*
- Yaiza María Pérez Belloso: 7,94€.*
- Alejandro Suárez Fernández: 4,63€.*
- Pablo Arroyo Fernández: 4,63€.*
- Rocío Morales Parreño (R.L. Mercedes Parreño Gutiérrez): 4,63€.*
- Lucía Morales Parreño: 4,63€.*
- Sara Atbane Frid (R.L Zohra Frid Mastar): 4,63€.*
- José Ángel Martínez Maqueda: 4,63€.*
- Saad Siali (R.L. Aicha El Bakkali El Aissaqui): 4,63€.*
- Zineb Mrabet-Carama Daouti (R.L. El hassania Daouti Abiyad): 4,63€.*
- Sonia González Casado: 4,63 €.*

Como consecuencia de las obligaciones incumplidas puestas de manifiesto, las personas referenciadas en el apartado primero deberán reintegrar la cantidad mencionada más los intereses de demora correspondientes en los siguientes plazos a partir de la fecha de notificación de la liquidación al obligado al pago (artº. 68 del Reglamento General de Recaudación) que establece el art. 62.2 de la Ley General Tributaria: a) Si la notificación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posteriores o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. B) Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Al día siguiente del vencimiento del plazo anterior sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley General Tributaria y 69 del Reglamento General de Recaudación. La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nj2ZdkD6U2gNsu2OECCxcQ==>

2.16.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones “LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2021”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, “LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA 2021”, que figura incorporada al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 17.200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 50102.33403.48101 del Presupuesto Municipal vigente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de los premios de la presente convocatoria y los honorarios del jurado.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6NiteDGyjYSiFmb9lkfjCg==>

2.17.- Aprobar convenio de colaboración con la Empresa de Limpieza Pública y Protección Ambiental Sociedad Anónima Municipal (LIPASAM), con la finalidad organizar un programa de promoción del crecimiento artístico y cultural en espacios de expresión artística para los jóvenes, a través de un Concurso-Exhibición de Grafiti y Arte Mural, 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla (Delegación de Juventud) y la Empresa de Limpieza Pública y Protección Ambiental Sociedad Anónima Municipal del Ayuntamiento de Sevilla (LIPASAM), que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, con la finalidad organizar de forma colaborativa, un programa de promoción del crecimiento artístico y cultural en espacios de expresión artística para los jóvenes, a través de un Concurso-Exhibición de Grafiti y Arte Mural 2021”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fXzIK9gctd7zcYn872UrUg==>

2.18.- Aprobar la convocatoria pública del Concurso Exhibición de Grafiti y Arte Mural, 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública del Concurso-Exhibición de Grafiti y Arte Mural 2021, en régimen de concurrencia competitiva que figura incorporada al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cpdPDmnPDdS1xJH9LxHpHQ==>

2.19.- Acuerdo relativo a las actuaciones que procede llevar a cabo en el proceso judicial de la concesión demanial del Bar Citroén.

ACUERDO

“PRIMERO.- Que por la Asesoría Jurídica Municipal se promueva incidente en el seno del Procedimiento contencioso 531/2016-1, del Juzgado de lo Contencioso nº 5, para reclamar los daños derivados de la suspensión de los efectos de la Resolución impugnada en el mismo, durante la tramitación del referido procedimiento.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Asesoría Jurídica Municipal el presente acuerdo a los efectos oportuno.”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K1xy9TmlCnaUs1QnCRWVQw==>

2.20.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble Centro de Atención Integral al Visitante, sito en locales en bajos Marques de Contadero, a favor de CONTURSA.

ACUERDO

“PRIMERO: Otorgar una concesión demanial sobre el inmueble CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL VISITANTE, sito en locales en bajos Marques de Contadero, (GPA 51998), por adjudicación directa, a favor de CONTURSA, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de Dominio Público:

El inmueble solicitado está inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, en el epígrafe 1 de Bienes Inmuebles de Dominio Público, inscrito con el asiento nº 51998GPA.

Se exceptúa de la concesión los 456.11m² concedidos a la fundación Nao Victoria.

2. Concesionario:

Empresa: Congreso y Turismo de Sevilla SA (CONTURSA) provista de C.I.F. nº A90109729.

3. Plazo de utilización:

Hasta la finalización del periodo de la concesión otorgada por la Orden Ministerial 7 de noviembre de 1975 (finales de 2025).

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no puesta en servicio del inmueble en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Canon:

Gratuito, al conllevar la consecución de fines públicos como actuación incardinada en la nueva estrategia de información diseñada por CONTURSA.

6. Garantía definitiva:

La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al ser el concesionario una entidad mercantil del Sector Público Local del Ayuntamiento de Sevilla; sin perjuicio de su exigencia en el caso de cesión de la concesión.

7. Deberes del concesionario:

Asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, el pago de los impuestos, tasas y demás tributos que procedan, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y uso urbanístico.

Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera la construcción y el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

Asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación.

El concedente podrá inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

a) La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

b) Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

- c) *Facultad de renunciar a favor del Ayuntamiento del uso del inmueble antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
- d) *El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas.*

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento, a quien el concesionario reconoce expresamente la potestad para acordar y ejecutar el lanzamiento.

No obstante, el Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él si no procedieren.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo que lo adopte.

SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial que se otorga en el punto primero del acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tuCZ64xE85SvD03P0h3cyQ==>

2.21.- Autorizar el préstamo de diversas maquetas de cerámica para la exposición “Fortificación, Ciudad y Construcción”, que tendrá lugar en el Centro Cultural Conde Duque, Madrid.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el préstamo de las siguientes maquetas de cerámica para la exposición que se indica, con arreglo a las condiciones recogidas en el apartado SEGUNDO, así como el uso de su imagen en la documentación y material de difusión de la misma:

<i>Solicitante</i>	
<i>FUNDACIÓN JUANELO TURRIANO (Registro de Fundaciones Docentes Privadas nº 151, Orden Ministerial del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de diciembre de 1988 BOE de 15 de marzo de 1989)</i>	
<i>Exposición</i>	
<i>“FORTIFICACIÓN, CIUDAD Y CONSTRUCCIÓN”</i>	
<i>Comisarios</i>	<i>D. Pedro Navascués Palacio y D. Bernardo Revuelta Pol</i>
<i>Fecha</i>	<i>entre septiembre de 2021 y enero de 2022</i>
<i>Lugar</i>	<i>Sala 1 de exposiciones temporales del Centro Cultural Conde Duque Calle del Conde Duque11 28015 MADRID</i>

<i>NOMBRE / TÍTULO: Localización: Casa Consistorial Técnica: cerámica Descripción</i>	<i>Autor</i>	<i>Inventario GPA</i>	<i>Valoración a efectos de seguro</i>
<i>Maqueta de la Puerta de Triana Alto: 106 cm Ancho: 95 cm Fondo: 21 cm</i>	<i>José Ordóñez Rodríguez, escultor, realizadas para su exposición en la Sección de Historia de la Plaza de España en la Exposición Iberoamericana de 1929</i>	<i>33062</i>	<i>15.000 €</i>
<i>Maqueta de la Puerta de Carmona Alto: 111 cm Ancho: 100 cm Fondo: 18 cm</i>		<i>33064</i>	<i>15.000 €</i>
<i>Maqueta de la Puerta de la Carne Alto: 87 cm Ancho: 100 cm Fondo: 26 cm</i>		<i>33066</i>	<i>15.000 €</i>
<i>Maqueta de la Puerta del Sol Alto: 71 cm Ancho: 97 cm Fondo: 19 cm</i>		<i>33067</i>	<i>15.000 €</i>

SEGUNDO: *Deberán cumplirse las siguientes condiciones, habituales en los préstamos de obras de arte:*

- 1. Transporte y embalaje por empresa especializada en el transporte de obras de arte.*
- 2. Correo, en su caso, que supervisará el transporte e instalación de la obra en la exposición.*
- 3. En cuanto a la exposición: condiciones estables de HR y temperatura apropiadas, cuidados constantemente. La iluminación será indirecta, y se evitará la exposición bajo iluminación solar directa.*
- 4. Póliza de seguro en la modalidad de “clavo a clavo”: El cesionario antes de retirar la obra deberá acreditar en el Servicio de Patrimonio el seguro de la misma, por la cuantía en que está valorada, que responderá a la modalidad “de clavo a clavo”, que la protege frente a la posible destrucción, sustracción o daño que pueda sufrir en el período comprendido entre el préstamo de la obra y el momento de la devolución de la misma a su titular, es decir, desde el momento de la recogida de la obra en su lugar de origen hasta su devolución en el lugar designado por el prestador, incluyendo por tanto el transporte (embalaje y desembalaje) y estancia.*
- 5. En el catálogo, cartela expositiva y toda la difusión y publicidad, así como de sus fotografías, deberá hacerse referencia a la propiedad del Ayuntamiento de Sevilla de la obra que se presta y a su ubicación en Casa Consistorial.*
- 6. Se enviará un ejemplar del catálogo de la exposición y demás publicaciones relacionadas con la misma (libros, folletos etc...) al siguiente destinatario:*

Sr. D. Marcos Fernández Gómez

Jefe del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla

Calle Almirante Apodaca 6-A

41003 Sevilla

- 7. Las cuestiones relativas al préstamo que puedan suscitarse, se resolverán según:*

-Las condiciones de préstamo de bienes de titularidad estatal para exposición temporal:

http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/museos/colecciones/gestion-de-colecciones/prestamos/Solicitud_prestamo_exposiciones_temporales.pdf

-y las Directrices para Acuerdos de Préstamos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) ICOM Guidelines for Loans (1974)- :

<https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/Loans1974eng.pdf>.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio, de conformidad con los arts. 45 de la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y art. 6.6 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, al considerarse las maquetas de cerámica bien mueble inscrito con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la disposición adicional sexta uno de la referida Ley”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZV3qbBMQ1xRE39QFF9ujsw==>

2.22.- Adscribir las oficinas municipales ubicadas en la primera planta del Mercado del Arenal a la Delegación de Modernización Digital.

ACUERDO

“PRIMERO: Dejar sin efecto la adscripción, a efectos organizativos, del inmueble oficinas municipales adscritas a la Policía Local, ubicadas en la primera planta del Mercado del Arenal (bien nº 49.957-GPA), al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 21 de julio de 2017.

SEGUNDO: Adscribir, con carácter organizativo, a la Delegación de Modernización Digital las oficinas municipales ubicadas en primera planta del Mercado del Arenal (bien nº 49.957-GPA), a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; con el siguiente detalle:

- *Título: Adscripción con carácter organizativo a la Delegación de Modernización Digital.*
- *Destino: Actividades de la competencia del Servicio de Tecnologías de la Información y del CECOP.*
- *Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oGj/6MJztbrCaSBD1CeiQQ==>

2.23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad. (Proyectos Específicos e Infancia).

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad ASOCIACIÓN CLAVER por un importe de 5.940,73 euros, en relación con la subvención que, por un importe total de 8.000 euros, le fue concedida por Resolución de 26 de julio de 2018 de la Teniente de Alcalde Delegada de Coordinación General de Distritos, Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (p.d. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 2 de mayo de 2018 para los asuntos de urgencia) en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2018 para entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito municipal en la modalidad de “Proyectos Específicos e Infancia”, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 2.059,27 euros”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pR2+ztykw8YiZeMP/YMRoA==>

2.24.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 12 febrero 2021, relativo a la aprobación de la aplicación de penalidades en el contrato de servicio de vigilancia y seguridad de diversos edificios, equipamientos y actividades de la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Lote 2.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerdo adoptado por este mismo órgano en sesión celebrada el 12/02/2021. Así, en el apartado primero, donde dice “FACTURA F/2000561 (2019/1094/L2/FACT14), de importe de 3.488,79 €, a la que ha de aplicarse un descuento de 3.488,79 € por penalidades aplicables”, debe decir “FACTURA F/2000567 (2019/1094/L2/FACT15), de importe de 6.279,83 €, a la que ha de aplicarse un descuento de 4.390 € por penalidades aplicables”. La parte donde dice “Respecto del importe restante de 901,21 €, exigible a HISPANOSEGUR SEGURIDAD, S.L deberá incautarse de la GARANTIA DEFINITIVA constituida por la empresa en metálico con importe de 4.995,00 €” se elimina.

En el apartado segundo, donde dice: “Dar traslado del presente Acuerdo a HISPANOSEGUR SEGURIDAD S.L., la Intervención Municipal y la Tesorería Municipal”, debe decir: “Dar traslado del presente Acuerdo, junto con el informe emitido por el Servicio de la Mujer que sirve de motivación al mismo, a HISPANOSEGUR SEGURIDAD S.L., la Intervención Municipal y la Tesorería Municipal”.

Tras la rectificación, resulta el siguiente texto consolidado del citado acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la aplicación de penalidades por importe de 4.390,00 € a la empresa HISPANOSEGUR SEGURIDAD, S.L por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Anexo I del PCAP que regía para la contratación tramitada en expediente 2019/001094 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE DIVERSOS EDIFICIOS, EQUIPAMIENTOS Y ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.: Lote 2: Vigilancia y seguridad para el Servicio de la Mujer y los Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM), que se hará efectiva mediante descuento de dicho importe en la siguiente factura emitida por HISPANOSEGUR SEGURIDAD, S.L. pendiente de pago dentro de dicho LOTE 2:

FACTURA F/2000567 (2019/1094/L2/FACT15), de importe de 6.279,83 €, a la que ha de aplicarse un descuento de 4.390 € por penalidades aplicables.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo, junto con el informe emitido por el Servicio de la Mujer que sirve de motivación al mismo, a HISPANOSEGUR SEGURIDAD S.L., la Intervención Municipal y la Tesorería Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/InithvKskAcoztlwMKaGag==>

2.25.- Rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 12 de febrero 2021, relativo a la aprobación de la aplicación de penalidades en el contrato de servicio de “Acciones de Sensibilización en Pro de la Igualdad y Contra la Violencia de Género”. Lote 1.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerdo adoptado por este mismo órgano en sesión celebrada el 12/02/2021. Así, en el apartado primero se elimina la parte donde dice “que se hará efectiva mediante descuento de dicho importe en la factura emitida por SPERTORIA S.L. pendiente de pago dentro de dicho LOTE 1: FACTURA 2017/34, de importe de 3.151, 01 €, a la que ha de aplicarse un descuento de 3000, 00 € por penalidades aplicables”.

En la parte final del apartado segundo, se elimina la parte donde dice “Aplicando a las siguientes facturas, emitidas por SPERTORIA S.L., dentro de dicho LOTE 1: FACTURA 2017/34, de importe de 3.151, 01 €, un descuento de 151,01€ por la indemnización. FACTURA 2018/35, de importe 1.657,70 €, un descuento de 1.657,70€, por la indemnización.” En el último párrafo de este apartado segundo, donde dice: “Respecto del importe restante de 36.522,40 €, exigible a SPERTORIA S.L. por el concepto de indemnización de daños y perjuicios, deberá iniciarse el oportuno procedimiento de recaudación por la Agencia Tributaria de Sevilla”, debe decir: “Respecto del importe restante de 38.331,11 €, exigible a SPERTORIA S.L. por el concepto de indemnización de daños y perjuicios, deberá iniciarse el oportuno procedimiento de recaudación”.

En el apartado tercero, donde dice: “Dar traslado del presente Acuerdo a SPERTORIA S.L., la Intervención Municipal y la Agencia Tributaria de Sevilla”, debe decir: Dar traslado de este Acuerdo, junto con el informe emitido por el Servicio de la Mujer que sirve de motivación al mismo, a SPERTORIA S.L., a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal”.

Tras la rectificación, resulta el siguiente texto consolidado del citado acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la aplicación de penalidades por importe de 3000,00 € a la empresa SPERTORIA S.L por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Anexo I del PCAP que regía para la contratación tramitada en expediente 2020/000464 SERVICIO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN PRO DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.: Lote 1: Diseño y adaptación de las campañas del 23 de septiembre, 25 de noviembre y Otoño Feminista, formalizado el 4/09/20.

SEGUNDO.- Aprobar la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios que ha ocasionado al Ayuntamiento de Sevilla la paralización inmediata del lanzamiento de la Campaña conmemorativa del 23 de Septiembre (Día internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de personas), como consecuencia del incumplimiento del objeto de la contratación del SERVICIO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN PRO DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.: Lote 1: Diseño y adaptación de las campañas del 23 de septiembre, 25 de noviembre y Otoño Feminista, tramitado en expediente 2020/000464, por parte de la empresa adjudicataria SPERTORIA S.L.

La cuantía de los daños indemnizables alcanza el importe de 41.728, 61 €, cubriéndose 3.000 € de esa cuantía con el importe de las penalidades, restando por percibir 38.728,61 € cuya percepción se hará efectiva en la forma que se indica:

- Incautando en su totalidad la GARANTÍA DEFINITIVA, constituida en metálico por importe de 397, 50 € el 24/07/20 (exp. 2020/000464 LOTE 1).

- Respecto del importe restante de 38.331,11 €, exigible a SPERTORIA S.L. por el concepto de indemnización de daños y perjuicios, deberá iniciarse el oportuno procedimiento de recaudación.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo, junto con el informe emitido por el Servicio de la Mujer que sirve de motivación al mismo, a SPERTORIA S.L., a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WIGXg9QTI/637VJINfltKQ==>

2.26.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social 2021-2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social 2021-2022 que se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

TERCERO.- En cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitir los planes estratégicos al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fXRd1QOs/pHeFceEAcrQaw==>

2.27.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de los espectrómetros de absorción atómica y sus automuestreadores del Negociado de Bromatología Química.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>PERKINELMER ESPAÑA, S.L.</i>	<i>0 punto</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/001038.

OBJETO: Servicio de mantenimiento anual de los espectrómetros de absorción atómica y sus automuestreadores del Negociado de Bromatología Química.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 11.470,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 11.470,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 2.408,70 €.

IMPORTE TOTAL: 13.878,70 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60202-31103-21300/2021</i>	<i>6.939,35 €</i>
<i>60202-31103-21300/2022</i>	<i>6.939,35 €</i>

ADJUDICATARIO: PERKINELMER ESPAÑA, S.L., con CIF B82338757.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

PRÓRROGA: Posibilidad de hasta tres prórrogas por un periodo de un año cada una.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. Manuel Gómez Rodríguez.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe del Negociado de Bromatología Química”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fGX2WsA2gDQr/Zc4fpKagA==>

2.28.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 29 de enero de 2021, relativo a aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento por el que se regula el procedimiento para la declaración de riesgo de menores residentes en el municipio de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el texto del proyecto de REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACION DE RIESGO DE MENORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, aprobado por Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2021, de tal forma que en el “Artículo 7. Comisión Municipal de Valoración del Riesgo”, queda suprimido el miembro “Un/a técnico/a del Equipo Municipal de Atención a la Infancia y Adolescencia del Servicio Municipal con competencias en Servicios Sociales a determinar por la Jefatura del Servicio de Intervención de los citados Servicios”, manteniéndose vigente el citado Acuerdo en los restantes aspectos del mismo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial con el texto correcto que se adjunta, a los preceptivos trámites de información pública y trámite de audiencia a las personas y entidades interesadas, mediante su publicación en el Boletín oficial de la provincia, para que en el plazo de 30 días puedan presentar cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones tengan por conveniente.

Asimismo, el anuncio de aprobación inicial se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los medios de comunicación social municipales y en cuantos medios estén disponibles y asequibles para un mejor conocimiento del proyecto por la ciudadanía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dwd3n8kf2Z1YwmsS/JEK0A==>

2.29.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de “Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES)”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato “Servicio de Intervención Social en Emergencias Sociales y Exclusión Social (UMIES)”, suscrito con la entidad GRUPO 5, ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U. con CIF: A78867371, por un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de y por importe de 3.733.560,01 € (IVA no incluido), siendo el IVA del 10% por un importe de 373.356,00 €, lo que hace un importe total de la prórroga de 4.106.916,01€, imputándose dicho importe a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

- Anualidad 2021: 2.395.701,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23110-22799.
- Anualidad 2022: 1.711.215,01 € con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23110-22799, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

IMPORTE PRÓRROGA CONCEPTO A: 2.785.160,01 € (IVA no incluido).

IMPORTE PRÓRROGA CONCEPTO B: 948.400,00 € (IVA no incluido).

IMPORTES UNITARIOS PRÓRROGA CONCEPTO B:

	Precios licitación (IVA excluido)	Precios Adjudicación (IVA excluido)	BAJA %
Desayuno	2,50 €	2,49 €	0,39%
Almuerzo	10,00 €	9,96 €	0,39%
Merienda	2,50 €	2,49 €	0,39%
Cena	8,00 €	7,97 €	0,39%
Picnic	3,00 €	2,99 €	0,39%
Leche materna	16,00 €	15,94 €	0,39%
Cereales en polvo	3,20 €	3,19 €	0,39%
Potitos varios	1,20 €	1,20 €	0,39%
Chándal unisexo adulto (pantalón y sudadera)	19,00 €	18,93 €	0,39%
Camiseta unisexo	5,00 €	4,98 €	0,39%
Slip caballero	2,50 €	2,49 €	0,39%
Braga señora	2,50 €	2,49 €	0,39%
Calcetín/deporte	2,50 €	2,49 €	0,39%
Botines/zapatos	19,00 €	18,93 €	0,39%
Manta	14,00 €	13,95 €	0,39%
Paquete 20 pañales adultos	16,00 €	15,94 €	0,39%
Hab. Ind.Baño compartido T. Baja	25,00 €	24,90 €	0,39%

<i>Hab. Ind.Baño compartido T. Alta</i>	33,00 €	32,87 €	0,39%
<i>Hab. Ind.Baño privado T. Baja</i>	32,00 €	31,88 €	0,39%
<i>Hab. Ind.Baño privado T.Alta</i>	48,00 €	47,81 €	0,39%
<i>Hab. Doble.Baño compartido T. Baja</i>	38,00 €	37,85 €	0,39%
<i>Hab. Doble.Baño compartido T. Alta</i>	55,00 €	54,79 €	0,39%
<i>Hab. Doble.Baño privado T. Baja</i>	42,00 €	41,84 €	0,39%
<i>Hab. Doble.Baño privado T. Alta</i>	64,00 €	63,75 €	0,39%
<i>Hab. Doble con baño compartido uso individual. T. Baja.</i>	30,00 €	29,88 €	0,39%
<i>Hab. Doble con baño compartido uso individual. T. Alta</i>	45,00 €	44,82 €	0,39%
<i>Hab. Doble baño privado uso individual T. Baja</i>	36,00 €	35,86 €	0,39%
<i>Hab. Doble baño privado uso individual T. Alta</i>	60,00 €	59,77 €	0,39%
<i>Hab. Triple.Baño compartido T. Baja</i>	45,00 €	44,82 €	0,39%
<i>Hab. Triple.Baño compartido T. Alta</i>	60,00 €	59,77 €	0,39%
<i>Hab. Triple.Baño privado T. Baja</i>	54,00 €	53,79 €	0,39%
<i>Hab. Triple.Baño privado T. Alta</i>	75,00 €	74,71 €	0,39%
<i>Hab. Cuádruple Baño compartido T. Baja</i>	50,00 €	49,81 €	0,39%
<i>Hab. Cuádruple Baño compartido T.Alta</i>	65,00 €	64,75 €	0,39%
<i>Hab. Cuádruple Baño privado T. Baja</i>	60,00 €	59,77 €	0,39%
<i>Hab. Cuádruple Baño privado T. Alta</i>	80,00 €	79,69 €	0,39%
<i>Cama supletoria T. Baja</i>	18,00 €	17,93 €	0,39%
<i>Cama supletoria T. Alta</i>	18,00 €	17,93 €	0,39%
<i>Alquiler piso/día</i>	25,00 €	24,90 €	0,39%
<i>Gastos de personal:</i>			

<i>Servicio de ayuda a domicilio (SAD)</i>	25,00 €	24,90 €	0,39%
<i>Precio/hora diurna laboral seguridad</i>	16,00 €	15,94 €	0,39%
<i>Precio/hora nocturna laboral seguridad</i>	19,00 €	18,93 €	0,39%
<i>Precio/hora diurna festiva seguridad</i>	18,00 €	17,93 €	0,39%
<i>Precio/hora nocturna festiva seguridad</i>	20,00 €	19,92 €	0,39%
<i>Precio/hora Furgoneta</i>	40,00 €	39,84 €	0,39%
<i>Precio/hora Camión</i>	65,00 €	64,75 €	0,39%
<i>Precio/hora Operario carga y descarga</i>	25,00 €	24,90 €	0,39%
<i>Precio/mes Guardamuebles o trastero</i>	55,00 €	54,79 €	0,39%
<i>Coste persona/día personas alojadas...</i>	10,00 €	9,96 €	0,39%
<i>Otros Servicios:</i>			
<i>Farmacia</i>	<i>Según Tarifa oficial</i>		
<i>Gastos de transporte y/o desplazamientos de personas</i>	<i>Según Tarifa oficial</i>		

TERCERO.- *Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WZAuKelfRtmvWMuGhfPTSw==>

2.30.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Norte de Sevilla. (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar la prórroga del contrato “Servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Norte de Sevilla” (Lote 1), suscrito con la entidad ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS con CIF: G91910109 por un plazo de ejecución de un año, desde el 22 de mayo de 2021 hasta el 21 de mayo de 2022.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto por el importe de 188.850,00€, IVA exento, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:*

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>60101-23106-22799/21</i>	<i>99.461,00 Euros</i>
<i>60101-23106-22799/22</i>	<i>89.389,00 Euros</i>

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fYc6AieWEYDoW1Ei9MJChA==>

2.31.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Sur de Sevilla. (Lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato “Servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Sur de Sevilla” (Lote 2), suscrito con la UTE DOC 2011 S.L.-SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A. con CIF: U90434036 por un plazo de ejecución de un año, desde el 15 de mayo de 2021 hasta el 14 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 133.250,76 €, IVA excluido por importe de 13.325,08€, lo que hace un total de 146.575,84€, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTES</i>
<i>60101-23106-22799/21</i>	<i>80.005,96 Euros</i>
<i>60101-23106-22799/22</i>	<i>66.569,88 Euros</i>

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TOJgxGV4ulgEF0bT8FUGbw==>

2.32.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de limpieza para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes. (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Limpieza para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes” (Lote 1), suscrito con la entidad INNOVADORA GLOBAL SOLUCIONES S.L. por un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 169.210,96€, IVA incluido, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>60101-23102-22700/21</i>	<i>42.302,73 Euros</i>
<i>60101-23102-22700/22</i>	<i>126.908,23 Euros</i>

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

El importe del precio/hora de adjudicación, IVA no incluido, en función de la jornada y del horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación (porcentaje de baja a aplicar a todos los precios/hora del 23,13%):

Precio/Hora laborable diurna de lunes a viernes: 10,90 €, IVA no incluido.

Precio /Hora laborable nocturna: 11,45 €, IVA no incluido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MvLXmsop9C+8ylaVXheFYw==>

2.33.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 26.921,89 €, de la subvención concedida por importe de 149.884 € a la Fundación Tierra de Hombres, por incumplimientos parciales en la justificación, en relación al proyecto “Mejora del acceso y calidad de la educación para menores, en situación vulnerable priorizando las niñas en Corail Puerto Príncipe, Haití”.

SEGUNDO: Proceder al abono de 122.962,11 €, correspondientes a los gastos debidamente justificados por la Fundación Tierra de Hombres, en relación al proyecto “Mejora del acceso y calidad de la educación para menores, en situación vulnerable priorizando las niñas en Corail Puerto Príncipe, Haití”, para el cual le fue concedida una subvención de 149.884 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CozFe0dVSdkTjLMgtf/alA==>

2.34.- Autorizar la ampliación del plazo de justificación respecto al proyecto “Desarrollo de los mecanismos municipales de participación ciudadana incorporando a la juventud en la gestión de la red local de atención a mujeres víctimas de violencia en el municipio de Nejapa, San Salvador”, a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo de justificación solicitada por la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) respecto al proyecto “Desarrollo de los mecanismos municipales de participación ciudadana incorporando a la juventud en la gestión de la red local de atención a mujeres víctimas de violencia en el municipio de Nejapa, San Salvador”, subvencionado por este Ayuntamiento en la convocatoria de 2018 para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no gubernamentales y otros agentes de cooperación que realicen intervenciones de Cooperación al Desarrollo, siendo la nueva fecha final para presentación de la justificación y el informe final el 29 de abril de 2021

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x0bRweo1JJyH3KI5Gz5q+Q==>

2.35.- Autorizar las modificaciones sustanciales relativas al cronograma de ejecución, matriz de planificación y presupuesto del proyecto “Ellas deciden. Reflexión sobre los Derechos de las Mujeres, promoviendo la riqueza de la diversidad cultural y el análisis crítico de los roles de género en centros educativos, colectivos sociales y feministas de la ciudad de Sevilla”, a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar las modificaciones sustanciales relativas al cronograma de ejecución, matriz de planificación y presupuesto del proyecto “Ellas deciden. Reflexión sobre los Derechos de las Mujeres, promoviendo la riqueza de la diversidad cultural y el análisis crítico de los roles de género en centros educativos, colectivos sociales y feministas de la ciudad de Sevilla”, para el que le ha sido concedida a la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) una subvención por importe de 20.000€, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 16 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uXMeosD9ByG000GN6HK8xg==>

2.36.- Acuerdos relativos al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores.

ACUERDO

“PRIMERO.- Introducir las siguientes modificaciones al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores que se adjuntan a esta propuesta y figuran en el expediente.

- *Cabalgata de Reyes Magos, En el Anexo II objetivo 2, en sus apartados 6 y 7 correspondientes a los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde dice “importe 40.000,00 euros”, debe decir “importe 60.000,00 euros”.*
- *Consejo de Cofradías (Hermandades de Gloria), en el Anexo IV, objetivo 4 (línea 1) se establece en sus apartados 6 y 7 correspondientes a los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde dice “importe 23.548,18 euros”, debe decir “importe 25.000,00 euros”.*
- *Consejo General de Hermandades y Cofradías. En el Anexo IV, objetivo 4 (línea 3), donde se recoge que está dirigido a subvencionar el pregón de la Semana Santa. ahora, además, también se incluyen actividades de hermandades de Penitencia. Se establece en sus apartados 6 y 7 correspondientes a los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde dice “importe 20.532,00 euros”, debe decir “importe 40.532,00 euros”.*
- *Exhibición Club de Enganches. En el Anexo IX, objetivo 9, se establece en sus apartados 6 y 7 correspondientes a los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde dice “importe 25.000,00 euros”, debe decir “importe 50.000,00 euros”.*
- *ANCCE. En el Anexo X, objetivo 10, para la organización del SICAB se establece en sus apartados 6 y 7 correspondientes a los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde dice “importe 200.000,00 euros”, debe decir “importe 150.000,00 euros”.*
- *Feria del Belén (ACOBÉ). En el Anexo XI, objetivo 11, se establece en sus apartados 6 y 7 correspondientes a los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde dice “importe 4.800,00 euros”, debe decir “importe 5.732,00 euros”.*

SEGUNDO.- Aprobar la incorporación de una nueva línea, número 1, en el objetivo 1, destinado a premios. Denominación: Concurso de balcones inspirados en la Feria de Abril, con la finalidad de fomentar y potenciar el exorno de los balcones para rendir homenaje a la Feria de Abril.

TERCERO.- Eliminar las siguientes líneas del objetivo 1, destinado a premios:

- Línea 1: Concurso de ideas de la Portada de la Feria.
- Línea 2: Cruces de mayo fijas.

CUARTO.- Aprobar la incorporación de las siguientes nuevas entidades como beneficiarias de subvención nominativa:

1.- Archicofradía de María Auxiliadora de los Salesianos de la Trinidad, mediante convenio de colaboración para celebrar las actividades programadas con motivo de su 125 aniversario fundacional.

2.- Asociación Gremial de Arte Sacro, mediante convenio de colaboración para fomentar la labor que realizan los artesanos de la ciudad de Sevilla de cara a la Semana Santa y sus cofradías.

QUINTO.- Eliminar la siguiente entidad como beneficiaria de subvención nominativa:

- Hermandad del Dulce Nombre.

SEXTO.- Aprobar la incorporación de una nueva de línea de subvención, la número 4, en el Anexo IV, denominada Plan de Reactivación y Dinamización Cultural de los Sectores Relacionados con la Semana Santa. Indicando como entidad beneficiaria al Consejo General de Hermandades y Cofradías y destinada a cooperar en los gastos relacionados con la organización de eventos, actividades y acciones encaminadas a revitalizar la Semana Santa y a los sectores implicados en ésta.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

OCTAVO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitirlo al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gaREL5mTO+Vmn3JPwRN0sg==>

2.37.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de placas de cerámica para premios en los concursos y actividades organizadas por la Delegación de Fiestas Mayores para las anualidades del 2021 al 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2021</i>	<i>3.400,10 euros</i>
<i>2022</i>	<i>3.400,10 euros</i>
<i>2023</i>	<i>3.400,10 euros</i>
<i>2024</i>	<i>3.400,10 euros</i>
<i>2025</i>	<i>3.400,10 euros</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/000133.

Objeto: Suministro de placas de cerámica para premios a otorgar en los concursos y actividades organizadas por la Delegación de Fiestas Mayores para las anualidades 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Cuantía del Contrato: 14.050,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.950,50 €.

Importe total: 17.000,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40201.33802.22609</i>	<i>3.400,10 Euros</i>

Plazo de ejecución: 5 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t011+alNKgQvnGk0kBT9qw==>

2.38.- Aprobar la prórroga del uso de plazas en el aparcamiento subterráneo del Paseo Colón, por plazo de un año.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del uso por los residentes empadronados en el perímetro interior del Casco Antiguo delimitado por las siguientes calles: Paseo de Cristina, Paseo de las Delicias, Paseo de Cristóbal Colón, Reyes Católicos (ambas aceras), Calle Zaragoza (ambas aceras), Calle Madrid (ambas aceras), Plaza Nueva (acera prolongación de calle Madrid) y Avenida de la Constitución, de 140 plazas ubicadas en la cuarta planta del aparcamiento subterráneo sito en el Paseo Colón por plazo de un año, desde el día 30 de marzo de 2021 hasta el día 30 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa APARCAMIENTO PASEO COLÓN, S.L”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ugcPrviE4ebph6B2mzxrlQ==>

2.39.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para el mantenimiento, renovación, modificación y ampliación de la señalización y balizamiento de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato, actualmente vigente, para los servicios para el mantenimiento, renovación, modificación y ampliación de la señalización y balizamiento de la ciudad de Sevilla (Expte. 4632/16) por mutuo acuerdo de las partes y para el periodo de un año, desde el día 16 de mayo de 2021 hasta el 15 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Imputar el gasto de 1.372.000,00 € (I.V.A incluido), que supone la prórroga del contrato para el periodo desde el 16 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, a la aplicación presupuestaria 40101 13302 21900 del Presupuesto vigente.

TERCERO: Comprometer como gasto para el ejercicio 2022 la cantidad de 1.148.000 € (I.V.A. incluido) correspondiente a la prórroga del contrato para el periodo desde el 1 de Enero de 2022 al 15 de mayo de 2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wmewLHwDzJQrQ5EYqAn8zg==>

2.40.- Adjudicar el contrato de servicio de conservación, análisis, gestión y reducción del riesgo del arbolado y palmeras. (Lote 1).

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a la siguiente empresa por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
SEANTO, S.L.	De conformidad con el art.151.2.b) se la excluye por no disponer efectivamente de los medios a los que se comprometió a adscribir a la ejecución del contrato, según establece el punto 5 del Anexo I del PCA y a la vista de la motivación expuesta en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 21-01-2021.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Lote</i>	<i>Puntuación criterios evaluación automática</i>	<i>Adscripción de Medios Personales (obligación esencial)</i>
TECNIGRAL, S.L.	1	33,77	SI acredita de conformidad con el informe del S. de Parques y Jardines de fecha 4-02-2021.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000861.

OBJETO: SERVICIO DE CONSERVACIÓN, ANÁLISIS, GESTIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DEL ARBOLADO Y PALMERAS EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN DE MEDIOS PROPIOS. LOTE 1 Análisis, Evaluación, Revisión y Gestión del Riesgo del Arbolado.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 115.816,70 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 106.548,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 22.375,08 €.

IMPORTE TOTAL: 128.023,08 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
10101.17101.22799/2020	48.003,65 Euros
10101.17101.22799/2021	64.011,54 Euros
10101.17101.22799/2022	16.002,89 Euros

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: TECNIGRAL, S.L. B-80081094.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.327,40 €.

ROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto sujeto a regulación armonizada.

PLAZO DE EJECUCION: 2 años, prorrogable por 2 años.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 10101.17101.22799, el saldo de 9.268,70 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado para la presente contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4edhwT05AEwNiTwHII33QQ==>

2.41.- Adjudicar el contrato de suministro de señales informativas para el Parque de María Luisa y los Jardines de Murillo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios evaluación mediante juicio de valor</i>	<i>Puntuación criterios valorables de forma automática</i>	<i>Total</i>
ALGAKON S.L.	40,00	33,01	73,01

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/001114.

OBJETO: Suministro de señales informativas para el Parque de María Luisa y los Jardines de Murillo.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 20.661,16 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 16.600,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.486,00 €

IMPORTE TOTAL: 20.086,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 10101-17101-6190300.

ADJUDICATARIO: ALGAKON S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 830,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto y valoración de múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175.

(Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 10101-17101.6190300, el saldo de 4.914,00€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qrtIXNPfIZSMWr3SK/gpjpg==>

2.42.- Aprobar convenio de cooperación educativa con el Centro Universitario San Isidoro, para contribuir a completar la formación y desarrollar la cualificación profesional de los estudiantes.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar Convenio de Cooperación Educativa, transcrito en Anexo, entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana y el Centro Universitario San Isidoro Sevilla, cuya finalidad es regular la colaboración entre las partes al objeto de que, a través de sus respectivos recursos, contribuyan a completar la formación y desarrollar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wFdrDTV31cyXryREXk5dQg==>

2.43.- Aprobar los importes mínimos por traspaso de puestos en los mercados de abastos, durante el año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el art. 14,6 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los Mercados de Abasto Municipales, los importes mínimos por los que se podrán autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abasto durante el año 2021, tanto en régimen de gestión directa, como en concesión, así como en el Mercado de Nervión de titularidad privada, y que deberán ser tenidos en cuenta para las siguientes actuaciones municipales:

- Determinación de la cuantía mínima por la que se autorizará el traspaso de puestos en los Mercados de Abasto en gestión directa. (Art. 14,6 de la Ordenanza).

- *Determinación de la cuota de autorización de utilización de los puestos (Arts. 14.7 y 17.1 de la Ordenanza).*
- *Importe de la fianza a depositar por los nuevos titulares de licencia, en mercados en gestión directa, en concesión administrativa y privado (Art. 5.3 de la Ordenanza).*

SEGUNDO.- *El importe mínimo establecido para autorización de los traspasos será el siguiente:*

<i>Mercado</i>	<i>Importes propuestos para 2021</i>
<i>ARENAL</i>	<i>1.785,55 €</i>
<i>BELLAVISTA</i>	<i>1.528,50 €</i>
<i>CANDELARIA</i>	<i>1.508,91 €</i>
<i>CERRO DEL AGUILA</i>	<i>995,00 €</i>
<i>FERIA</i>	<i>3.004,98 €</i>
<i>HELIOPOLIS</i>	<i>3.582,00 €</i>
<i>ENCARNACIÓN</i>	<i>5.339,83 €</i>
<i>LAS PALMERITAS</i>	<i>2.042,20 €</i>
<i>LONJA DEL</i>	<i>3.820,51 €</i>
<i>LOS REMEDIOS</i>	<i>1.314,16 €</i>
<i>NERVIÓN</i>	<i>2.155,84 €</i>
<i>PARQUE ALCOSA</i>	<i>12.071,00 €</i>
<i>PINO MONTANO</i>	<i>2.751,18 €</i>
<i>PORVENIR</i>	<i>4.975,00 €</i>
<i>PUERTA DE LA CARNE</i>	<i>3.017,84 €</i>
<i>SAN GONZALO</i>	<i>3.482,50 €</i>
<i>SAN JERÓNIMO</i>	<i>1.637,81 €</i>
<i>SEVILLA ESTE</i>	<i>2.190,33 €</i>
<i>TIRO DE LINEA</i>	<i>3.781,00 €</i>
<i>TRIANA</i>	<i>5.970,00 €</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aJRHxizcwsPgSBEF/v3IRQ==>

2.44.- Designar la Dirección Facultativa para la ejecución del proyecto de obras de pavimentación y ordenación del Mercadillo de Comercio Ambulante de la Calle Estrella de Oriente.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Designar la Dirección Facultativa para la ejecución del Proyecto de OBRAS DE PAVIMENTACION Y ORDENACION DEL MERCADILLO DE COMERCIO AMBULANTE DE LA CALLE ESTRELLA DE ORIENTE DE ESTA CIUDAD, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN “REHABILITACION DE ESPACIO PARA ADAPTARLO A USOS DE CONVIVENCIA VECINAL”, DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 11- URBANISMO ADAPTATIVO, DEL EJE 12, QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE*

DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DE SEVILLA., constituida por las siguientes personas:

- *Directores de obra: D. Carlos Carretero Campos, Ingeniero Téc. O.P. y D^a. Olga de Castro Ruiz, Arquitecta Técnica.*
- *Coordinadora en materia de Seguridad y Salud: D^a. Olga de Castro Ruiz, Arquitecta Técnica.*

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las unidades administrativas afectadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RSo3slRE7+c9XGKSkfA/Fg==>

2.45.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican, así como la pérdida parcial de derecho al cobro de las cantidades no justificadas:

ENTIDAD: AMPA EN MARCHA CEIP PABLO VI.

C.I.F.: G-41130154.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 500,00 €.

Importe justificado: 263,78 €.

Importe no justificado: 236,22 €.

Fines: Gastos de Funcionamiento 2019 (Expte 9/2019 ps 27)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PI7p6Xyp8l003qBccP34tQ==>

2.46.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de accesibilidad y espacios libres en la calle Pedro Pecador y entorno.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir las proposiciones de las empresas MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL y CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. al haberlas presentado fuera del plazo establecido para ello.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

<i>LICITADOR</i>	<i>IMPORTE OFERTA ECONÓMICA (puntos)</i>	<i>INCREMENTO EN AÑOS DEL PLAZO DE GARANTÍA (puntos)</i>	<i>TOTAL</i>
<i>ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES</i>	<i>59,13</i>	<i>2</i>	<i>61,13</i>
<i>OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL, S.L.U.</i>	<i>56,39</i>	<i>2</i>	<i>58,39</i>
<i>URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.</i>	<i>55,50</i>	<i>1</i>	<i>56,50</i>
<i>SERANCO, S.A.</i>	<i>40,50</i>	<i>2</i>	<i>42,50</i>
<i>MOVICONTEX, S.L.</i>	<i>38,40</i>	<i>2</i>	<i>40,40</i>
<i>ECOAN</i>	<i>37,66</i>	<i>2</i>	<i>39,66</i>
<i>CODEPI-VELEZ CONSTRUCCIONES, S.L.</i>	<i>35,50</i>	<i>2</i>	<i>37,50</i>
<i>INFEVEN SOLUTIONS, S.L.</i>	<i>35,26</i>	<i>2</i>	<i>37,26</i>
<i>STRATA PAVIMENTOS CONTINUOS, S.L.</i>	<i>27,57</i>	<i>2</i>	<i>29,57</i>
<i>LOPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U.</i>	<i>26,99</i>	<i>2</i>	<i>28,99</i>
<i>SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.</i>	<i>23,66</i>	<i>2</i>	<i>25,66</i>
<i>ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA</i>	<i>23,49</i>	<i>2</i>	<i>25,49</i>
<i>TOUCHIT, S.L.</i>	<i>17,69</i>	<i>2</i>	<i>19,69</i>
<i>MARTÍN CASILLAS, S.L.U.</i>	<i>12,48</i>	<i>2</i>	<i>14,48</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000800.

OBJETO: PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ESPACIOS LIBRES EN LA CALLE PEDRO PECADOR Y ENTORNO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 132.188,60 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 98.916,72 €.

IMPORTE DEL IVA: 20.772,51 €.

IMPORTE TOTAL: 119.689,23 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70214.15321.6090118</i>	<i>13.026,92</i>
<i>70214.15321.6090119</i>	<i>106.662,31</i>

*ADJUDICATARIO: ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES – B90226671.
GARANTÍA DEFINITIVA: 4.945,84€.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Múltiples criterios.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:*

*OFICINA CONTABLE: LA0002175 – INTERVENCIÓN.
ÓRGANO GESTOR: L01410917 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
UNIDAD TRAMITADORA: LA0002395 - DISTRITO CERRO-AMATE”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kWYQeY0hs2eGMgei0tuyCw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Tomar conocimiento del proyecto redactado por EMASESA de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y optimización de los parámetros ambientales, urbanísticos, sanitarios y sociales, dentro del marco del ciclo integral del agua, en el enclave piloto de la Avenida de la Cruz Roja, calles Doctor Jiménez Díaz y Manuel Villalobos.

ACUERDO

“PRIMERO. Tomar conocimiento del proyecto redactado por EMASESA de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y optimización de los parámetros ambientales, urbanísticos, sanitarios y sociales, dentro del marco del ciclo integral del agua, en el enclave piloto de la Avenida de la Cruz Roja, calles Doctor Jiménez Díaz y Manuel Villalobos, en el que se propone la peatonalización de esta Avenida, enmarcado en el Proyecto WATERCOOL financiado por la Comisión Europea a través de la Convocatoria LIFE18.

SEGUNDO. Declarar el mencionado proyecto de interés estratégico de acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan Estratégico Sevilla 2030, sin perjuicio de las consideraciones de naturaleza urbanística que pueda realizar la Gerencia de Urbanismo en la tramitación del expediente para la concesión de las licencias urbanísticas pertinentes.

TERCERO. Tomar conocimiento del estudio de las líneas 1, 11, 12 y 16, elaborado por la empresa municipal TUSSAM.

CUARTO. Tomar conocimiento del informe elaborado por la Dirección General de Tráfico sobre el referido proyecto en la Avenida de la Cruz Roja y que supondrá su transformación en calle peatonal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dgD7gYQBODFeoPftc4qw1w==>

3.2.- Adjudicar el contrato de suministro de equipamiento de red tipo Data Center.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a las siguientes empresas por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>EMURTEL, S.A.</i>	<i>Por violación del secreto de las proposiciones, ya que contiene en su oferta aspectos que son objeto de valoración en el archivo electrónico sobre nº 3, de tal forma que no pueden quedar garantizados los principios de imparcialidad, objetividad e igualdad de trato con el resto de ofertas.</i>
<i>SAYTEL INFORMÁTICA, S.L.</i>	<i>Por no alcanzar en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor el mínimo de 19 puntos que establecía el apartado 5 del Anexo I del PCAP para continuar el procedimiento de licitación.</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
<i>1ª</i>	<i>PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L.</i>
<i>2ª</i>	<i>OMEGA PERIPHERALS, S.L.</i>
<i>3ª</i>	<i>IAAS365, S.L.</i>
<i>4ª</i>	<i>SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.</i>
<i>5ª</i>	<i>I.C.A. SISTEMAS Y SEGURIDAD, S.L.</i>

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2020/001126.

Objeto: Suministro de equipamiento de red tipo Data Center (Ref. 35/20).

Adjudicatario: PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L. (B-64161250).

Importe de Licitación: 112.808,11 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 52.443,22 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 11.013,08 €.

Importe Total: 63.456,29 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-6260019 / 2021</i>	<i>63.456,29 Euros</i>

Garantía definitiva: 2.622,16 €.

Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración máxima de tres meses. Los switches y sus accesorios, incluyendo las licencias y garantías, se entregarán en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de la formalización del contrato. La instalación,

configuración y formación al personal encargado de la administración de dicho equipamiento se realizará en los siguientes treinta días hábiles a contar desde el suministro. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.

CUARTO: Incorporar al disponible de la partida correspondiente el saldo que se indica, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

Aplicación	Importe (IVA incluido)
20302-92017-6260019 / 2021	49.351,82 Euros

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0XoGlu9U0AVswvrLx7sSzQ==>

3.3.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de subvenciones, en el marco de la convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la Ciudad, anualidad 2021.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones, en el marco de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2021”, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23104.48901, conforme al siguiente detalle:

1.- Relación de solicitudes para las que se propone concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la puntuación total obtenida según baremo.

Modalidad Catering Social

ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE PROUESTO
10 ASOCIACION DE VECINOS BARRIO DEL SUR	CATERING SOCIAL TORREBLANCA	61,81	50.001,73€
4 ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO	89,81	72.651,79 €
3 ASOCIACIÓN HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA AHEPUMUCIA	CATERING SOCIAL	81,71	66.099,50€

8	ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS	CATERING SOCIAL LA CASA DE TODOS	63,35	51.246,98 €
TOTAL				240.000,00 €

Modalidad Comedor Social

ENTIDAD		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE PROPUESTO
1	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL LOYOLA DE TORREBLANCA	COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA	45,77	19.000,00€
7	COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	COMEDOR SOCIAL TRIANA	97,73	106.633,65€
6	COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL. COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL	85,25	93.016,66€
2	HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE SEVILLA	COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE	63,09	68.837,79€
9	ORDEN HOSPITALIA SAN JUAN DE DIOS PROVINCIAL BETICA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	64,29	70.147,11€
5	FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA FHOME	COMEDOR SAN JUAN DE ACRE	61,74	67.364,79€
TOTAL				425.000,00 €

2.- No existe relación de subvenciones no concedidas por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

3.- No existen proyectos excluidos.

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgada, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad.

En caso contrario, el proyecto será excluido de la presente convocatoria. Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación

total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la Disposición Vigésimo Primera de la Convocatoria.

TERCERO: Notificar los acuerdo adoptados a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la base Decimotercera de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2021”, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T7ghf+dClePAXmqpikxLyw==>